

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2251 / 2021.-

ZAPALLAR, 02 NOV. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 209/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1838/2021 del 25 de agosto de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Acta de reconocimiento de hijos de Registro Civil e Identificación, presentado por el funcionario de salud, Sr. Pablo Caro Troncoso, de su hijo Beltrán Caro Contreras, de fecha 14 de octubre de 2021.
- Certificado de nacimiento, presentado por el funcionario de salud, Sr. Pablo Caro Troncoso, de su hijo Beltrán Caro Contreras, de fecha 14 de octubre de 2021.

DECRETO:

RATIFÍQUESE Y AUTORIZASE al funcionario que se individualiza para que haga uso de **Permiso por Nacimiento de hijo, con goce de sueldo**, según detalle:

Nombre / Cargo	Nº días	Fecha
PABLO CARO CONTRERAS Odontólogo Departamento de Salud	5 días	18 al 22 de octubre de 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Alcalde"

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / SEC / DESAMP / caf.

V.Z.C.

M.P.F.
CONTROL